

CONTURSA
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA PREVENTIVA Y
ASISTENCIAL PARA EVENTOS DE
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 17/26**

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==	PÁGINA	1/31
 2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==				

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asistencia sanitaria preventiva y asistencial destinados a expositores, personal de montaje, organizadores, proveedores y personal propio de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante, CONTURSA), así como a cualquier otra persona que se encuentre en las instalaciones durante la celebración del evento conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Lotes:** No

La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que el mismo sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiéndose que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.
- **Código CPV:** 85140000-2 – Servicios diversos de salud
85141000-9 – Servicios prestados por personal de enfermería
85121000-6 – Servicios de práctica médica
85143000-3 – Servicios de ambulancia
- **Perfil del contratante:** <https://contratacion.sevillacityoffice.es/>
- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Órgano de Contratación:** Consejera Delegada

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	2/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==

- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, av. Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P.: 41020, registrofactura@sevillacityoffice.es

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	81.927,00 €
IVA (21%)	0 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	81.927,00 €

**Exento de IVA según el artículo 20, apartado 1, número 3 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

Al tratarse de importes unitarios el importe de licitación se entiende estimado. El importe final del contrato será el resultado de multiplicar el importe unitario ofertado por la cantidad de servicios que se hayan ejecutado. Contursa no tiene la obligación de alcanzar el importe estimado establecido.

- **Valor estimado del contrato:** (IVA no incluido): 213.010,20 €
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA no incluido):** No.
El valor estimado se compone del importe de licitación para el periodo de dos años de ejecución (81.927,00 €); dos posibles prórrogas de duración anual cada una de ellas (40.963,50 € + 40.963,50 €); Modificación contractual correspondiente 20% (32.770,80 €); 10% de variación al tratarse de unidades estimadas (16.385,40 €).
- **Aplicación presupuestaria:** 6250
- **Ejercicio presupuestario:** 2027, 2028, 2029 y 2030
- **Forma de determinación del presupuesto:**

Al fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato del Servicio Sanitario para Eventos de CONTURSA, y considerando que la entrada en vigor operativa se producirá en 2027, se han actualizado los costes salariales del personal aplicando de forma estricta las tablas definitivas para 2025 del Convenio Colectivo de aplicación, la previsión de pluses de mercado para cobertura eventual, así como los porcentajes reglamentarios de gastos generales y beneficio industrial.

Régimen Jurídico y Convenio de Aplicación:

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/31
 2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==			

Convenio Colectivo: Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de Hospitalización, Internamiento, Consultas, Asistencia y Laboratorios de Análisis Clínicos para Sevilla y Provincia (Código 41001445011988), tablas salariales definitivas 2025 (BOP Nº 81).

Para la determinación de los costes salariales directos se ha partido de las tablas del Convenio (1.653 horas anuales estipuladas en su Art. 35), repercutiendo la totalidad de pagas extras, complementos de convenio y cuota patronal a la Seguridad Social.

Dada la singularidad de la actividad de CONTURSA, con la coexistencia de eventos de larga y corta duración, se establece un modelo de facturación de pago por uso con un mínimo garantizado de cuatro (4) horas por activación.

En base a la proyección histórica, en todos los escenarios operativos (tanto jornadas completas como medias jornadas), la mayor proporción de consumo corresponde siempre al perfil de Enfermería (DUE), actuando el Médico como soporte complementario. La bolsa de horas (2.450h DUE y 352h Médico para dos años) se distribuye de la siguiente manera:

- Eventos de Jornada Completa (Ferias/Congresos): Absorben aproximadamente el 80% de la demanda total de Enfermería (DUE) y el 20% de la demanda Médica.
- Eventos de Media Jornada (Conciertos/Asambleas): Absorben el 60% restante de la demanda de Enfermería (DUE) y el 40% de la demanda Médica.

La Dirección Técnica ha establecido que el contratista debe absorber dentro del precio unitario los costes de material médico, gestión de residuos, botellas de oxígeno, scooter eléctrica y uniformidad reglamentaria.

Aplicando las tablas salariales base del Convenio 2025 (Grupos I y II a homologados a 1.619,70 € de salario base) y los costes indirectos asociados, se establecen los siguientes precios unitarios máximos garantizados. *(La Base + C.I. se calcula para que, tras aplicar el 19% de recargos legales, coincida con el precio máximo de licitación fijado en los pliegos).*

Código Seguro de verificación2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA
 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==			

Categoría / Servicio	Coste Directo SS (Convenio)	Imputación (Material/Equipos)	C.I.	Base + C.I.	GG (13%) + BI (6%)	Precio Máx. Licitación
DUE / Enfermería (Grupo II a)	18,58 €/h	+ 2,85 €/h		21,43 €	4,07 €	25,50 € / hora
MÉDICO (Grupo I)	32,00 €/h*	+ 10,86 €/h		42,86 €	8,14 €	51,00 € / hora
AMBULANCIA (Soporte Estático)	-	-		50,42 €	9,58 €	60,00 € / hora

(Nota: El coste directo del Médico asume un plus de mercado por disponibilidad/eventualidad por encima del salario base de convenio para garantizar la tracción de facultativos en micro-eventos).

Para reflejar con transparencia la naturaleza del gasto, el Presupuesto Base (ejecución lineal del 50% anual) se ha dividido operativamente en sub-presupuestos según la tipología de jornada, aplicando las proporciones detalladas en el apartado 1.

SUB-PRESUPUESTO 1: COSTES DIRECTOS EVENTOS JORNADA COMPLETA (Ferias y Congresos):

(Asume el 80% del peso total de DUE y el 60% del peso total del Médico)

Concepto de Coste - Jornada Completa	Importe Anual Est.
DUE (980 h/año): Costes Salariales y C.I.	21.000,00 €
MÉDICO (105,6 h/año): Costes Salariales y C.I.	4.525,71 €
TOTAL COSTES DIRECTOS JORNADA COMPLETA (A)	25.525,71 €

SUB-PRESUPUESTO 2: COSTES DIRECTOS EVENTOS MEDIA JORNADA (Conciertos):

(Asume el 20% del peso total de DUE y el 40% del peso total del Médico, aplicando mínimo de 4h)



Concepto de Coste - Media Jornada / Eventos Cortos	Importe Anual Est.
DUE (245 h/año) : Costes Salariales y C.I.	5.250,00 €
MÉDICO (70,4 h/año) : Costes Salariales y C.I.	3.017,14 €
TOTAL COSTES DIRECTOS MEDIA JORNADA (B)	8.267,14 €

SUB-PRESUPUESTO 3: DISPOSITIVO DE RIESGO ESPECIAL (Ambulancia)

Concepto de Coste - A Demanda	Importe Anual Est.
AMBULANCIA (12,5 h/año) : Disponibilidad de vehículo asistencial estático	630,25 €
TOTAL COSTES DIRECTOS A DEMANDA (C)	630,25 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

La suma de los Costes Directos de los sub-presupuestos, junto con la aplicación de los porcentajes reglamentarios correspondientes, conforman el presupuesto base de licitación.

CONCEPTO ECONÓMICO INTEGRADO	IMPORTE AÑO 1 (2027)	IMPORTE AÑO 2 (2028)
A) Sub-Presupuesto 1: Eventos Jornada Completa	25.525,71 €	25.525,71 €
B) Sub-Presupuesto 2: Eventos Media Jornada	8.267,14 €	8.267,14 €
C) Sub-Presupuesto 3: Riesgo Especial (Ambulancia)	630,25 €	630,25 €
TOTAL COSTES DIRECTOS (A + B + C)	34.423,10 €	34.423,10 €
Gastos Generales de Estructura (13% s/ Costes Directos)	4.475,00 €	4.475,00 €

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/31
 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==			

Beneficio Industrial (6% s/ Costes Directos)	2.065,39 €	2.065,39 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE POR AÑO (IVA EXCLUIDO)	40.963,50 €	40.963,50 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (2 AÑOS INICIALES - IVA EXC.)	81.927,00 €	

- **Plazo de ejecución:** El plazo de duración del presente contrato será de 2 años o en su caso, podrá tener un plazo inferior si se alcanzase con anterioridad el importe inicial previsto para el contrato.
- **Prórrogas del contrato:** Se prevé la posibilidad de realizar 2 prórrogas de duración anual cada una de ellas.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por los eventos realizados a conformidad de CONTURSA. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 17/26. Si en un mes no se ha realizado ningún servicio no podrá presentarse ninguna factura.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia a 60 días contados desde la fecha de la/s misma/s, realizándose el abono en la siguiente remesa del día 20 posterior al vencimiento. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a CONTURSA, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración Tributaria con validez de los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No
- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.
- **Garantía provisional:** No
- **Garantía definitiva:** 5% del importe de licitación.

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	7/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

- **Garantía complementaria:** No
- **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Civil profesional con cobertura mínima por siniestro/año de 600.000 €. Debe incluir cobertura de la actividad sanitaria en eventos de pública concurrencia y la defensa jurídica.
También se requiere Seguro de Responsabilidad Civil General y de Explotación con cobertura mínima de 300.000 € por siniestro. Con sublímites habituales (RC Patronal y RC Locativa).
También se requiere Seguro de Circulación y Responsabilidad Civil para Vehículos Sanitarios (ambulancias).
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el anuncio de licitación.
- **Forma de presentación de proposiciones:** Manual
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15a de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela no 1, C.P. 41.020. Departamento de Contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, edificio Fibes 1, planta 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.
- **Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería:** Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==	PÁGINA	8/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==				

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

Datos de contacto de la unidad tramitadora a efectos de consultas relativa a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN - JEFA DE CONTRATACIÓN

Las consultas deberán realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

Teléfono de contacto: **+34 673743663**

2. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS SOBRES**

- **Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.**
- **Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.**

2.1.- SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	9/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- B)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo (incluida en el **ANEXO III**).
- C)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo (incluida en el **ANEXO III**).
- D)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular (incluida en el **ANEXO III**).
- E)** Declaración responsable de contar con un Seguro de Responsabilidad Civil profesional con cobertura mínima por siniestro/año de 600.000 €, con un Seguro de Responsabilidad Civil General y de Explotación con cobertura mínima de 300.000 € por siniestro con sublímites habituales (RC Patronal y RC Locativa) y con un Seguro de Circulación y Responsabilidad Civil para Vehículos Sanitarios (ambulancias) (incluida en el **ANEXO III**).
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico (incluida en el **ANEXO III**).
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar (incluida en el **ANEXO III**).
- I)** Declaración responsable del cumplimiento con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril,

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==	PÁGINA	10/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==

por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación (incluida en el **ANEXO III**).

- J) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- K) Si la proposición se presentara por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- L) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

Los licitadores deberán tener en cuenta que no podrán incluir información relativa que pueda ser evaluada en el Sobre 2. Si se incluyera en el Sobre 1 información evaluable correspondiente al contenido del Sobre 2, la proposición podrá ser excluida.

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El licitador deberá acreditar un **volumen anual de negocios**, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles, por un importe igual o superior a **61.445,25 €**.
- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de **61.445,25€**.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	11/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es igual o superior al importe de **61.445,25 €**.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

- Una relación de los principales servicios de asistencia sanitaria preventiva y asistencial realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza aquellos consistentes en la cobertura sanitaria en ferias, congresos, eventos o espacios de análoga concurrencia. El importe mínimo anual acumulado exigido en el año de mayor ejecución dentro del período citado deberá ser igual o superior a una anualidad media total, fijada en **28.674,45 €**.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan

- Declaración responsable con la relación de los servicios de asistencia sanitaria realizados de igual o similar naturaleza en el curso de, como máximo los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

Se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos CPV.

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	12/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el punto 6 del PCP, se deberá realizar la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato personal adecuadamente cualificado, compuesto por médicos, enfermeros/as (DUE), técnicos/as de emergencia sanitaria y ambulancia/s, según las necesidades de cada evento, **debiéndose acreditar dicha cualificación con carácter previo a la adjudicación del servicio** mediante la entrega de declaración responsable y currículum vitae firmado por la persona adscrita así como, **dos (2) envases con carga de oxígeno medicinal** y al menos **una (1) scooter eléctrica** destinada al uso de personas con movilidad reducida que permanecerá de **forma permanente** en las instalaciones designadas por CONTURSA, que son como mínimo los

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	13/31
 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

indicados en los apartados 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

Dado que los eventos gestionados por CONTURSA pueden tener carácter internacional, será obligatorio que el personal sanitario que preste el servicio tenga un buen dominio de inglés hablado y escrito, acreditado mediante un título oficial de inglés Nivel B2 o superior o, en su defecto, una declaración responsable

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	14/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==

aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.
- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con 50 o más trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato. En caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, el Plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==	PÁGINA	15/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==

G. La entidad adjudicataria deberá cumplir con el Procedimiento establecido para realizar la Coordinación Actividades Empresariales y Control de Acceso a Fibes:

En este sentido, deberá cargar la documentación preventiva de la empresa y trabajadores en una Plataforma Documental a través de la cual CONTURSA realiza la Coordinación de Actividades Empresariales y Control de Acceso, debiendo estar cargada y validada la documentación para tener acceso autorizado a sus instalaciones.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá solicitar alta a la plataforma Documental CTAIMA a través del buzón **pri@sevillacityoffice.es**, enviando plantilla "solicitud de alta", la cual contiene los datos de la empresa (razón social, CIF, actividad, dirección, persona contacto, tfno y correo electrónico). En caso de contrataciones y/o subcontrataciones, se exigirá a las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos la documentación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá ser cargada igualmente en la plataforma documental.

La plataforma documental genera una credencial con código QR personal e intransferible por cada trabajador dado de alta en ésta, la cual la empresa adjudicataria debe descargar desde la plataforma. Es obligatorio presentarla en puerta, ya que a través de ésta se realiza el control de acceso, permitiendo acceso a toda aquella empresa y trabajador que tengan toda la documentación cargada y validada.

H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Condiciones especiales de ejecución medioambientales:

H.1. Gestión sostenible y trazabilidad de residuos: La empresa adjudicataria se obliga a gestionar la retirada de los residuos biosanitarios y objetos punzantes generados durante los eventos, garantizando su trazabilidad, seguridad y correcta eliminación. Para ello, deberá utilizar contenedores homologados según las categorías de riesgo y asegurar que el personal cuenta con formación específica en manipulación de dichos residuos.

- *Verificación: Entrega obligatoria a CONTURSA de documento de control y seguimiento (DCS) o certificados emitidos por el gestor de residuos autorizado que acrediten el correcto tratamiento de los residuos biosanitarios generados durante el servicio, tras la finalización de cada evento.*

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==	PÁGINA	16/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqi0A==				

EFFECTOS E INCUMPLIMIENTO

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

CONTURSA podrá solicitar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, modelos RLC y RNT, así como el cumplimiento del pago de las nóminas de los trabajadores.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	17/31
 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 2 el **Anexo II** debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremas podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

El contenido del Sobre 2:

- Anexo II
- Documentación acreditativa del Criterio 2 Atención inmediata del Equipo técnico sanitario.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	18/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPUESTA

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES Nº 2: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Propuesta económica (máximo 60 puntos)

Cada uno de los costes (€/h) de la tabla indicada a continuación serán valoradas independientemente obteniendo el valor de puntuación la oferta más económica en cada uno de los apartados, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula:

(Presupuesto Base Licitación - Oferta a valorar)

Ponderación x _____

(Presupuesto Base Licitación - Mejor Oferta)

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	19/31



SERVICIOS	HORAS ESTIMADAS PARA DOS (2) AÑOS	IMPORTE MÁX/HORA	PONDERACIÓN
DUE	2450	25,50 €	35
MÉDICO	352	51,00 €	20
AMBULANCIA	25	60,00 €	5

2. Atención inmediata del Equipo técnico sanitario (hasta 20 puntos)

Con el fin de garantizar que la empresa adjudicataria disponga de los medios necesarios para la correcta prestación del servicio y para asegurar una atención inmediata ante posibles incidencias, se valorará la residencia del equipo técnico asignado a la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente gradación:

- Todo el personal adscrito al contrato reside, habitualmente, en la provincia de Sevilla: **20 puntos**.
- Todo el personal adscrito al contrato reside, habitualmente, en cualquier otra provincia de Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva): **10 puntos**.
- Todo el personal adscrito al contrato reside, habitualmente, en cualquier otra provincia de Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén, Málaga): **3 puntos**.
- En cualquier otro caso: **0 puntos**.

La acreditación de la residencia se realizará mediante la presentación de certificados de empadronamiento u otra documentación oficial que justifique dicha circunstancia.

Los licitadores deberán tener en cuenta que no se valorará el criterio 2 de aquellas propuestas que no contengan la documentación acreditativa requerida en el sobre 2, con independencia de la opción elegida o consignada en el cuadro correspondiente por el licitador.

3. Equipamiento médico portátil (máximo 20 puntos)

Se valorará la disponibilidad, **sin coste adicional para CONTURSA y durante la totalidad de los servicios objeto del contrato**, de los siguientes equipos portátiles, que deberán encontrarse en **perfecto estado de funcionamiento**:

- **Ecógrafo portátil (SI): 10 puntos, (NO): 0 puntos**
- **Electrocardiógrafo portátil:(SI): 10 puntos, (NO): 0 puntos**



4.- DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas del criterio 1 presentadas y admitidas hasta ese momento. Se calculará teniendo en cuenta el sumatorio de todos los importes unitarios ofertados del criterio 1 oferta económica.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. SUPUESTO:

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	21/31
 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

1. Ampliación de la actividad ferial o congresual: Incremento en el número o duración de los eventos programados por CONTURSA que haga necesario superar las horas estimadas de servicio de médico, DUE o ambulancia.
2. Apertura o incorporación de nuevos espacios: Necesidad de prestar cobertura sanitaria preventiva en nuevos recintos o instalaciones cuya gestión sea asumida por CONTURSA durante la vigencia del contrato.
3. Refuerzo por planes de autoprotección: Exigencias sobrevenidas derivadas de planes de seguridad o indicaciones de las autoridades competentes para eventos con aforos masivos o de riesgo específico que requieran mayor dotación sanitaria o medios de evacuación simultáneos.

2. ALCANCE, LÍMITES Y CONDICIONES ECONÓMICAS:

Límite cuantitativo: La cuantía máxima acumulada de las modificaciones por este concepto no podrá exceder del 20% del precio inicial del contrato (excluido el IVA), habiéndose computado dicha previsión en el Valor Estimado del Contrato (VEC). Importe máximo 32.770,80 € (IVA no incluido).

3. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	22/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpen el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitar, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

10. SUBCONTRATACIÓN.

Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al Órgano de Contratación para que proceda a su resolución.

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	23/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo, otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas.

Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del Departamento de Contratación/ Comité de Dirección.

Una vez recabada toda la información se elevará al Órgano de Contratación para que proceda a la resolución del contrato.

Código Seguro de verificación2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	24/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/D^a....., con
DNI, domicilio....., en
nombre propio o en representación de la
empresa....., CIF....., en calidad
de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 17/26 Servicio de asistencia sanitaria preventiva y asistencial destinado a expositores, personal de montaje, organizadores, proveedores y personal propio de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante, CONTURSA)**, así como a cualquier otra persona que se encuentre en las instalaciones durante la celebración del evento a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

Criterio 1.- Propuesta económica (máximo 60 puntos)

SERVICIOS	HORAS ESTIMADAS PARA DOS (2) AÑOS	IMPORTE MÁX €/HORA	OFERTA LICITADOR €/HORA
DUE	2450	25,50 €	
MÉDICO	352	51,00 €	
AMBULANCIA	25	60,00 €	

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	25/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==

Criterio 2.- Atención inmediata del Equipo técnico sanitario (hasta 20 puntos)

RESIDENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OFERTA LICITADOR
Todo el personal adscrito al contrato reside, habitualmente, en la provincia de Sevilla.	
Todo el personal adscrito al contrato reside, habitualmente, en cualquier otra provincia de Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva).	
Todo el personal adscrito al contrato reside, habitualmente, en cualquier otra provincia de Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén, Málaga).	
En cualquier otro caso.	

Indicar con una X la casilla según la residencia del equipo técnico asignado a la ejecución del contrato. Si no se selecciona ninguna casilla o se selecciona más de una, se dará como inválida la propuesta en este criterio, obteniendo 0 puntos.

La acreditación de la residencia se realizará mediante la presentación de certificados de empadronamiento u otra documentación oficial que justifique dicha circunstancia. No se valorarán aquellas propuestas que no aporten la documentación requerida, con independencia de la opción elegida o consignada en el cuadro correspondiente por el licitador, obteniendo en ese caso puntuación 0.

Criterio 3.- Equipamiento médico portátil (máximo 20 puntos)

EQUIPAMIENTO MÉDICO PORTÁTIL	OFERTA LICITADOR	
	SI	NO
Ecógrafo portátil		
Electrocardiógrafo portátil		

Indicar con una X la casilla según la disponibilidad del equipo médico portátil. Si no se selecciona ninguna casilla o se selecciona más de una, se dará como inválida la propuesta en este criterio, obteniendo 0 puntos.



SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	27/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____
OBJETO DEL CONTRATO: _____

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____.

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/31


2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil profesional con cobertura mínima por siniestro/año de 600.000 €, con un Seguro de Responsabilidad Civil General y de Explotación con cobertura mínima de 300.000 € por siniestro con sublímites habituales (RC Patronal y RC Locativa) y con un Seguro de Circulación y Responsabilidad Civil para Vehículos Sanitarios (ambulancias).

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

Número total de trabajadores y trabajadoras en plantilla: _____

Número total de trabajadores y trabajadoras en plantilla con discapacidad: _____

Plan de Igualdad (*marcar con X lo que proceda*):

- ☐ Dispone de Plan de Igualdad, comprometiéndose a aportarlo en el momento previsto.
- ☐ No dispone de Plan de Igualdad, comprometiéndose a acreditar, en el momento previsto, la fase en la que se encuentra el mismo.
- ☐ No dispone de Plan de Igualdad al ser una empresa con menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato,

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	29/31



2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==

con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

10.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

12.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

☐ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

☐ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:



☐ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación 2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	27/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==	PÁGINA	31/31
				
2vPeQeI2PwvtYnohyaqiOA==				